



SECRETARÍA DE SALUD LABORAL Y DESARROLLO TERRITORIAL UGT MADRID

### EDITORIAL

## DE ENERO A OCTUBRE, LA SINIESTRALIDAD LABORAL SE COBRA LA VIDA DE 51 TRABAJADORES EN OCTUBRE, SEIS TRABAJADORES HAN MUERTO EN SU TRABAJO

De las seis víctimas laborales de octubre, 5 perdieron la vida durante la jornada laboral y una "in itinere". Por sectores de actividad y forma del accidente, una de las víctimas pertenecía al Sector de Industria, debido a un atrapamiento y de las cuatro restantes, que eran del Sector Servicios, 2 se produjeron a causa de una patología no traumática, y 1 por un accidente de tráfico (en misión). La víctima del accidente "in itinere" también pertenecía a Servicios.

En relación con el mismo periodo de 2019, los accidentes en jornada laboral en 2020 se incrementan un 66,67%, y por gravedad, es Servicios, el sector que más víctimas sufre con 4 trabajadores en 2020 y 1 en 2019, lo que supone una diferencia del 300%.

De enero a octubre se han registrado 55.715 accidentes de trabajo, de los que 47.608 accidentes se han producido en jornada de trabajo y el resto 8.107 en la ida y vuelta al trabajo.

Los accidentes mortales en jornada laboral se incrementan 29,41% respecto a 2019. Por lo que, de enero a octubre en este año se han producido 44 accidentes mortales, en comparación con los 34 accidentes mortales de 2019.

Por sector de actividad, en estos diez primeros meses, sigue siendo Servicios el sector más castigado. Los accidentes mortales se han incrementado un 93,75%, en comparación con el pasado año, (31 accidentes mortales en 2020) respecto de 2019 (con 16 accidentes mortales).

También han subido los accidentes de trabajo mortales fuera de jornada laboral, como son los de tráfico o los llamados (en misión), hasta el 800%; de 1 accidentes mortal de tráfico en 2019 a 9 mortales por esa forma de producirse en este año.



**El constante aumento de las muertes en el trabajo es altamente preocupante y debe ser abordado con urgencia**



Aunque el índice de incidencia de siniestralidad es del 21,4%, por debajo de la media nacional, las cifras de fallecimientos en el trabajo, aún con el descenso de la actividad económica, ha puesto de manifiesto que la seguridad y salud en el trabajo se está dejando en un segundo plano en las empresas.

#### ACCIDENTES LABORALES COVID-19 ENERO-OCTUBRE

Según los partes de accidentes de las empresas a la Autoridad laboral de la Comunidad de Madrid, se incluyen 1.174 accidentes laborales relacionados con el COVID-19, todos ellos del sector de Servicios. UGT seguirá denunciando la infradeclaración de los casos de coronavirus considerados como accidente de trabajo entre el personal sanitario y socio-sanitario. UGT pide al Gobierno un decreto que recupere la protección laboral por contagio por el COVID-19 y, reclama una vez más que el contagio por el virus sea calificado como enfermedad profesional, y no como accidente de trabajo.

La Secretaría de Salud Laboral y desarrollo Territorial de UGT Madrid, Susana Huertas Moya ha manifestado que: "Un dato muy preocupante que confirma una realidad es que algo no funciona, la seguridad y salud laboral siguen siendo una cuestión de segundo orden para muchas empresas y hay que extremar la vigilancia en el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales".

## EVALUACIÓN DEL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL SARS-COV-2 POR AEROSOLES. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RECOMENDACIONES

El Ministerio de Sanidad ha publicado “Evaluación del riesgo de transmisión del SARS-COV-2 mediante aerosoles. Medidas de prevención y recomendaciones”, un trabajo de expertos en aerosoles y en transmisión y prevención de las enfermedades infecciosas, que han realizado una **evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-CoV-2 por aerosoles** y de la eficacia de las medidas de protección.

El documento no es exclusivo para el entorno laboral, pero incluye medidas que pueden aplicarse de forma preventiva en el trabajo. La transmisión del virus por la inhalación de aerosoles con partículas virales lo consideran demostrado.

Las medidas de prevención para evitar la transmisión, deben seguir **una estrategia combinada de medidas de protección**, de forma que **el uso conjunto de más de una medida permita alcanzar una mejor protección**.

Hay que tener en cuenta que **ninguna de las medidas de protección es 100% eficaz por sí misma** para evitar la transmisión

### RECOMENDACIONES DEPENDIENTES DE LA PERSONA

- ① **Usar siempre la mascarilla en espacios cerrados**, independientemente de la distancia a la que esté otra persona. Usarla también en espacios exteriores.
- ① En situaciones de alto riesgo de transmisión como por ejemplo el **entorno sanitario, deben utilizarse las mascarillas quirúrgicas y autofiltrantes**, en función de la evaluación de riesgo de exposición específica.
- ① **No sobrepasar el tiempo de uso** de las mascarillas.
- ① **Mantener distancia física interpersonal.**
- ① **Reducir el tiempo de permanencia en interiores.**
- ① **Disminuir el tono de voz, evitar gritar, cantar y hablar en alto.** Reducir los niveles de ruido ambiental (lugares públicos) para favorecer que se pueda hablar en tono bajo.

Número de personas y actividad de grupo	Baja ocupación			Alta ocupación		
	Exterior	Interior bien ventilado	Interior mal ventilado	Exterior	Interior bien ventilado	Interior mal ventilado
<b>Con mascarilla, contacto durante poco tiempo</b>						
En silencio	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Amarillo
Hablando	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Amarillo
Gritando, cantando	Verde	Verde	Amarillo	Amarillo	Amarillo	Rojo
<b>Con mascarilla, contacto durante mucho tiempo</b>						
En silencio	Verde	Verde	Amarillo	Verde	Amarillo	Rojo
Hablando	Verde	Verde	Amarillo	Amarillo	Amarillo	Rojo
Gritando, cantando	Verde	Amarillo	Rojo	Amarillo	Rojo	Rojo
<b>Sin mascarilla, contacto durante poco tiempo</b>						
En silencio	Verde	Verde	Amarillo	Amarillo	Amarillo	Rojo
Hablando	Verde	Amarillo	Amarillo	Amarillo	Rojo	Rojo
Gritando, cantando	Amarillo	Amarillo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo
<b>Sin mascarilla, contacto durante mucho tiempo</b>						
En silencio	Verde	Amarillo	Rojo	Amarillo	Rojo	Rojo
Hablando	Amarillo	Amarillo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo
Gritando, cantando	Amarillo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo

Categorización cualitativa del riesgo de transmisión por aerosoles en distintos escenarios, dependiendo del tipo de estancia, el número de personas reunidas, el uso o no de mascarilla (sin especificar tipo) y las actividades realizadas en la reunión.

**Verde: riesgo bajo**  
**Amarillo: riesgo medio**  
**Rojo: riesgo alto**

## EVALUACIÓN DEL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL SARS-COV-2 POR AEROSOLES. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RECOMENDACIONES

### RECOMENDACIONES DEPENDIENTES DEL AMBIENTE INTERIOR

#### Ventilación natural o mecánica de interiores:

Los sistemas de climatización deben **evitar la recirculación de aire** y maximizar la entrada de aire exterior.

① **Realizar la ventilación natural cruzada** para asegurar la renovación del aire interior con aire exterior.

① **Evitar flujos de aire entre personas en ambientes interiores mal ventilados que pueden transportar aerosoles emitidos por personas infectadas.**

① **Cumplir las recomendaciones de mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación** de edificios

y locales según normativa y recomendaciones del Ministerio de Sanidad y las organizaciones profesionales.

① Para cualquier sistema de ventilación se aconseja **una ventilación mínima mediante aportación de aire exterior de 12,5 litros/segundo/persona.**

① **Los medidores CO2 pueden ayudar a comprobar si la ventilación es adecuada** y deben utilizarse según el criterio de los técnicos de mantenimiento y las necesidades del local o edificio.

#### Retención de bioaerosoles y purificación del aire

① **Filtración de aire: usar filtros de aire con la eficacia más alta posible** asegurando el caudal de aire recomendado y según las especificaciones del sistema de ventilación. Cuando no puedan aplicarse las medidas anteriores **se pueden utilizar sistemas de purificación autónomos con filtros HEPA.**

① **La humedad relativa del aire (HR) ideal en ambientes interiores estaría entre el 40% y el 60%**, estas condiciones ayudan a limitar la propagación y supervivencia del SARS-CoV-2 en estos espacios, al tiempo que se mantienen las mucosas hidratadas e intactas y se minimiza el riesgo de crecimiento de moho.



Posición de las personas respecto al flujo de aire para evitar la transmisión de patógenos por aerosoles.

## NO ERES UN DUMMY

## CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE PRL DE LA SECRETARÍA DE SALUD LABORAL DE UGT MADRID



¡NO ERES UN DUMMY!! La campaña que presentamos para prevenir los riesgos y reivindicar la presencia del Delegad@ de Prevención en la empresa

@saludlaboralugtmad

Trastornos Musculoesqueléticos - Prevención de Riesgos... 0:15	Prevención en el Teletrabajo - Prevención de Riesgos... 0:15	Sustancias Peligrosas en el Trabajo - Prevención de Riesgos... 0:15	Estrés Térmico - Prevención de Riesgos Laborales en la... 0:15	Riesgo Laboral Covid19 - Prevención de Riesgos... 0:15	Accidentes en el Trabajo - Prevención de Riesgos... 0:15
Desconexión Digital - Prevención de Riesgos... 0:15	Riesgos Psicosociales - Prevención de Riesgos... 0:15	Evaluación de Riesgos - Prevención de Riesgos... 0:15	Enfermedades Profesionales - Prevención de Riesgos... 0:15		

## LEGISLACIÓN

### EL TS DICTAMINA QUE LAS LESIONES A CONSECUENCIA DEL PARTO DEBEN CONSIDERARSE ACCIDENTE NO LABORAL

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha establecido en sentencia de 24 de junio de 2020, que las lesiones sufridas en un parto deben considerarse **accidente no laboral** y no enfermedad común.

La trabajadora que ha recurrido sufrió determinadas lesiones definitivas debido al parto, como consecuencia de las cuales fue declarada por el INSS con una incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, derivada de "enfermedad común". Interpuso demanda, y reclama para que la **incapacidad se declarase causada por accidente no laboral** y no enfermedad común, con derecho por tanto a una pensión superior.

Obtuvo sentencia favorable del Juzgado de lo Social, pero el Tribunal Superior de Justicia emitió el recurso interpuesto por el INSS por considerar la contingencia enfermedad común y no accidente no laboral, al no existir la acción súbita externa que es propia del accidente. El Tribunal Supremo estima el recurso de casación de la trabajadora en base a estas consideraciones:

**1\_** Porque las serias lesiones producidas no se deben a un deterioro físico progresivo. (Concepto de enfermedad común), sino que son resultado de una acción súbita y violenta (Concepto de accidente no laboral), sin negligencia o responsabilidad alguna.

**2\_** Porque el embarazo y el parto no son, en sí mismos, enfermedad.

**3\_** Porque el embarazo y el parto son elementos diferenciales que inciden de forma exclusiva sobre la mujer, tratándose, de un ámbito en que **las normas han de interpretarse con perspectiva de género**; de acuerdo al art.4 de la Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres "integración del principio de igualdad en la interpretación y aplicación de las normas" y su Art.15 "este principio informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes públicos(..)".

## DIRECCIONES DE INTERÉS

### SECRETARÍA DE SALUD LABORAL Y DESARROLLO TERRITORIAL DE UGT MADRID

Avenida de América, 25

**91 589 09 88**

saludlaboralydt@madrid.ugt.org

http://madrid.ugt.org/saludlaboral

https://www.facebook.com/saludlaboralugtmadrid

### ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORAMIENTO LEGAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y RIESGOS PSICOSOCIALES

Avenida de América, 25

**91 589 09 09 / 915890966**

prevencion@madrid.ugt.org slaboral@madrid.ugt.org saludlaboralydt@madrid.ugt.org

### SERVICIO DE PREVENCIÓN, INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOBRE ADICCIONES EN EL ÁMBITO LABORAL

Avenida de América, 25 Telf. 91 589 09 09

sindrogas@madrid.ugt.org

## NOTICIAS

### CRITERIO TÉCNICO 103/2020, ACTUACIÓN DE LA ITSS EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA POR LA COVID-19 EN LOS CENTROS DE TRABAJO

El **Real Decreto-Ley 21/2020**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación frente a la COVID-19 recoge las medidas hasta el fin de la crisis.

En el **art. 7 "Medidas de prevención e higiene**, en relación a los centros de trabajo establece que, sin perjuicio del cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de la laboral a aplicar, el titular de la actividad económica es el responsable, de adoptar:

•Las medidas de ventilación, limpieza y desinfección adecuadas en los centros de trabajo mediante los protocolos que se establezcan.

•Poner a disposición de los trabajadores agua, jabón y geles hidroalcohólicos y desinfectantes virucidas autorizados por el Ministerio de Sanidad.

•**Adaptar las condiciones de trabajo**, la ordenación de los puestos y turnos, el uso de lugares comunes, que **se mantenga la distancia de seguridad interpersonal de 1,5mt mínimo** y, si no es posible, deberá proporcionar al trabajador/a los EPI adecuados al nivel de riesgo.

•Medidas para **evitar la coincidencia masiva**.

•Medidas para la reincorporación progresiva presencial a los puestos de trabajo y **potenciar el teletrabajo**, si la naturaleza de la actividad laboral lo permita.

Se habilita a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para vigilar el cumplimiento de estas medidas de salud pública y lo harán Inspectores de Trabajo y Seguridad social, Subinspectores Laborales de Seguridad y salud Laboral y Técnicos Habilitados de las CC.AA.

La infracción por incumplir el empleador estas obligaciones se sancionará en los términos para las **infracciones graves en materia de prevención de riesgos laborales** del RD-ley 5/2000, de 4 de agosto, Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (**LISOS**).